



Oficio No. 119
Villavicencio, 15 de febrero de 2021

Señores
COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA
Ciudad

Ref: Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Radicado N°: 500013110004-2020-00279-00
Demandante: LILIANA MARÍA RONDÓN LEAL
Demandado: EDGAR RODRÍGUEZ GARCÍA

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo ordenado por este Despacho en auto de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), me permito oficiarle para que según sus competencias y funciones, establezcan si se presenta vulneración de los derechos del niño JUAN PABLO RODRÍGUEZ RONDÓN y en dado caso den apertura al proceso de Restablecimiento de Derechos a su favor y profieran las medidas de restablecimiento de derechos necesarias contenidas en el art. 53 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se indica que deben poner en conocimiento de este Juzgado los avances que tengan respecto de la apertura o no de Proceso de Restablecimiento de Derechos del niño J.P.R.R.

El niño reside con el demandado en la carrera 50 No. 11-41 Sur, manzana G casa 4 Serramonte 6, en Villavicencio. Mail: obraserg@hotmail.com.

Dirección demandante: Calle 64 No 112 B – 47 Torre 9, apartamento 201, en Bogotá. Mail. lilianarondonleal@gmail.com

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80700a2fb5f44faf878a87f3f22f3c791728fb5e6dce43a39770e6b8b9948810**

Documento generado en 15/02/2021 03:05:38 PM